

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

3313

Resolución de adjudicación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de la Abogacía del departamento de Presidencia (código n.º. 00019), por el sistema de libre designación

Antecedentes

1. El 22 de enero de 2023, la Secretaría Técnica de Secretaría General solicitó la provisión definitiva del puesto de trabajo de Jefe/a de la Abogacía del departamento de Presidencia.
2. El 2 de febrero de 2023, se dicta Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de la Abogacía del departamento de Presidencia, código n.º. 00019, por el sistema de libre designación y aprobar la convocatoria (BOIB n.º. 17, de 7 de febrero de 2023).
3. El 3 de febrero de 2023, se dicta Resolución de corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueban las bases para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de la Abogacía del departamento de Presidencia, código n.º. 00019, por el sistema de libre designación y se aprueba la convocatoria de fecha 2 de febrero de 2023 (BOIB n.º. 17, de 7 de febrero de 2023).
4. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE de 15 de febrero de 2023.
5. El plazo de presentación de solicitudes fue del 16 de febrero al 9 de marzo de 2023.
6. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se publica el 13 de marzo de 2023.
7. Las personas omitidas o excluidas tenían un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto o para adjuntar el documento preceptivo, el cual finalizó el día 27 de marzo de 2023.
8. El Sr. José de España Fortuny presentó alegaciones el día 22 de marzo de 2023 con número de registro 31487 / 2023 solicitando la admisión *“al proceso selectivo”* de Jefe/a de la Abogacía del Consejo de Mallorca.
9. En el informe jurídico de fecha 27 de marzo de 2023 se indica que no ha quedado acreditado por parte del Sr. José de España Fortuny que pertenezca a la categoría o especialidad de letrado-a y, por lo tanto, tiene que quedar excluido de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de la Abogacía del departamento de Presidencia, código n.º. 00019, por el sistema de libre designación, en la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que tiene que dictar el consejero o consejera competente en materia de Función Pública, de acuerdo con la base 3.4.
10. La lista definitiva se publica el 28 de marzo de 2023 dónde aparece como admitida la Sra. Juana María Servera Martínez y como excluido el Sr. José de España Fortuny.
11. De acuerdo con la base 4 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la secretaria técnica de Secretaría General, firma el 29 de marzo de 2023 la propuesta de provisión definitiva del puesto de trabajo de Jefe/a de la Abogacía (código 00019) adscrito a la Abogacía del Consejo de Mallorca del departamento de Presidencia a la Sra. Juana María Servera Martínez, en la que se ha valorado especialmente la experiencia en representación y defensa en juicio, en asesoramiento jurídico y participación en procedimientos consultivos, tramitación de revisión y de aprobación de normativa y en la dirección de un servicio similar. Ha ocupado en los últimos años el puesto de abogada de la Comunidad Autónoma, también jefa de departamento de Coordinación de los Servicios Jurídicos de las consejerías y de los entes instrumentales, jefa de departamento de Asuntos Generales y Coordinación Técnica de la Abogacía de la Comunidad Autónoma, y finalmente en los últimos dos años y medio ha ocupado el lugar de Jefe/a de la Abogacía del Consejo Insular de Mallorca. También acredita experiencia y conocimientos de las medidas administrativas y herramientas telemáticas necesarias para el funcionamiento de la Abogacía y para la relación telemática con la Administración de Justicia, y experiencia en gestión y dirección de equipos.

**Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
2. Los capítulos II y III, respectivamente, del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
3. Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de la Abogacía del departamento de Presidencia, código nº. 00019, por el sistema de libre designación y aprobar la convocatoria (BOIB nº. 17, de 7 de febrero de 2023) y Resolución de corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueban las bases para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de la Abogacía del departamento de Presidencia, código nº. 00019, por el sistema de libre designación y se aprueba la convocatoria de fecha 2 de febrero de 2023 (BOIB nº. 17, de 7 de febrero de 2023).

Por todo esto, visto lo que dispone el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y vista la propuesta de la Secretaría Técnica de Secretaría General de fecha 29 de marzo de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Jefe/a de la Abogacía del departamento de Presidencia, código nº. 00019, por el sistema de libre designación a la Sra. Juana María Servera Martínez.
2. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el lugar de procedencia, con que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes en el de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).
3. Disponer que la adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el lugar de procedencia, sea cuál sea la forma de empleo.
4. Establecer que una vez adjudicado el puesto de trabajo de esta convocatoria, el tiempo mínimo de permanencia en este puesto de trabajo será de dos años. La obligación de permanecer en el puesto, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria no es de aplicación en los supuestos de remoción o suspensión del puesto de trabajo de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo departamento.
5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca (Tablón de anuncios) a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.



No obstante lo anterior, se puede interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (*11 de abril de 2023*)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Josep Lluís Colom Martínez

